



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE:**

### ORDENANZA 13293

**Artículo-1º:**-Arbitrense las actuaciones administrativas para que se otorgue la exención de la Tasa 700, Subtasas 49/50/51/52/59/60/61/62/63/491/492/493/494/495, según corresponda, de la Tasa 88889 Subtasa 9 y la Tasa 7000 Subtasa 704 al momento de la renovación de la Licencia de Conducir, a los Trabajadores Municipales de Lanús que cuentan con la necesidad de poseer en forma indispensable la licencia de conducir para desarrollar sus tareas habituales en el Estado Municipal, sea de carácter profesional como no profesional.

**Artículo-2º:**-Quedará a cargo del municipio, en la forma que el Departamento Ejecutivo lo establezca, el pago de los tributos correspondientes al Certificado de Antecedentes penales exigidos por las reglamentaciones vigentes, al personal encasillado con el rol y función de choferes profesionales, quienes en forma anual o bianual según corresponda por sus edades, que deben renovar sus respectivas licencias de conducir en el Municipio de Lanús.

**Artículo-3º:**-Las distintas oficinas y/o reparticiones que tengan a su cargo personal con el rol y función, deberán elevar nómina de los mismos a la Sede de Licencias del Municipio de Lanús, actualizando la misma según corresponda, con el fin de tener una respuesta a la demanda de turnos y poder organizar su tramitación en tiempo y forma, para así, disponer de los Recursos Humanos del Municipio con la celeridad que demanda la prestación de los servicios por el personal detallado, que hacen a un mayor beneficio de la Comunidad de Lanús.-

**Artículo-4º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de septiembre de 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIÉL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELLO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2463  
DE FECHA 08 SEP 2021

Registrada bajo el N° 13293.....

